

Cuarto período de sesiones
Ginebra, 10 a 14 de marzo de 2003
Tema 11 del programa provisional

**INFORME DE PROCEDIMIENTO DEL GRUPO DE EXPERTOS
GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE
PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE
EFECTOS INDISCRIMINADOS**

1. La Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (la Convención), celebrada en Ginebra los días 12 y 13 de diciembre de 2002, decidió en su Informe que el Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra continuara su labor en el año 2003 con el mandato siguiente:

- a) i) Negociar un instrumento sobre medidas correctivas posteriores a los conflictos de carácter genérico que reduzcan los riesgos de los REG. Estas medidas se basarían en una amplia definición que abarcara la mayoría de los tipos de municiones explosivas, con excepción de las minas. Habría que incluir las municiones abandonadas. En estas negociaciones, habría que considerar cuestiones relativas, en particular, a la responsabilidad de la remoción, los REG existentes, información para facilitar la remoción y la educación sobre el peligro de los REG, alertas a la población civil, asistencia y cooperación, y un marco para la celebración de consultas periódicas de las Altas Partes Contratantes. En estas negociaciones se establecería el alcance de este instrumento en armonía con el artículo I de la Convención, enmendado en la Segunda Conferencia de Examen.
- ii) Explorar y determinar si en estas negociaciones podrían abordarse con éxito medidas genéricas preventivas para mejorar la fiabilidad de las municiones que correspondan a la definición amplia convenida, mediante prácticas óptimas voluntarias relativas a la gestión de la fabricación, el control de calidad, la manipulación y el almacenamiento de las municiones. El intercambio de información, la asistencia y la cooperación serían elementos importantes de esas prácticas óptimas.

- b) Aparte de las negociaciones previstas en los párrafos que anteceden: seguir examinando la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario y seguir estudiando, con un enfoque flexible, posibles medidas preventivas destinadas a mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones, incluidas las submuniciones, con vistas a minimizar el riesgo humanitario que supondría la conversión de esas municiones en REG. El intercambio de información, la asistencia y la cooperación serían parte de este trabajo.
- c) En el contexto de las actividades descritas *supra*, podrían celebrarse reuniones de expertos militares para proporcionar asesoramiento en apoyo de estas actividades.

2. En la misma Reunión los Estados Partes decidieron que el Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal continuara su labor en el año 2003 con el mandato siguiente:

- a) Seguir estudiando la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal. El Grupo examinará las maneras más apropiadas para reducir los riesgos que plantea el empleo irresponsable de minas distintas de las minas antipersonal, incluida la posibilidad de concertar un mandato de negociación de un nuevo instrumento y otras medidas apropiadas. El Grupo de Expertos Gubernamentales tendrá en cuenta lo siguiente:
 - la necesidad de establecer el equilibrio adecuado entre las preocupaciones humanitarias y la utilidad militar de las MDMA;
 - las restricciones impuestas actualmente a esas minas en el Protocolo enmendado II de la Convención sobre las armas convencionales;
 - las medidas técnicas y de otra índole destinadas a reducir al mínimo los riesgos humanitarios que plantean tales minas, así como las modalidades de su aplicación efectiva, como la cooperación y la asistencia internacionales, los períodos de transición, etc.;
 - las cuestiones relacionadas con el empleo de MDMA por agentes no estatales;
 - cualquier otra cuestión relacionada con otros aspectos de tales minas.
- b) En el marco de las actividades descritas anteriormente, se podrán celebrar reuniones de expertos militares para prestar asesoramiento en apoyo de esas actividades.

3. En la misma Reunión los Estados Partes decidieron que el Presidente designado celebrara consultas durante el intervalo entre los períodos de sesiones sobre los posibles medios para promover el cumplimiento de la Convención y los Protocolos anexos a ella, teniendo en cuenta las propuestas formuladas, y que presentara a los Estados Partes un informe aprobado por consenso.

4. En la misma Reunión los Estados Partes decidieron encomendar la realización de actividades complementarias, bajo la supervisión del Presidente designado de una Reunión de los Estados Partes en la Convención que se celebrará los días 27 y 28 de noviembre de 2003 en Ginebra.
5. En 2002 la Reunión de los Estados Partes en la Convención decidió que la labor de 2003 del Grupo de Expertos Gubernamentales en el intervalo entre las reuniones de los Estados Partes se llevara a cabo en tres períodos de sesiones en Ginebra.
6. El cuarto período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales se celebró en Ginebra del 10 al 14 de marzo de 2003.
7. El 10 de marzo de 2003, el Embajador Rakesh Sood, de la India, Presidente designado de la Reunión de los Estados Partes que se celebrará los días 27 y 28 de noviembre de 2003, declaró abierto el período de sesiones. Posteriormente, presidieron las sesiones dos coordinadores: el Embajador Chris Sanders, de los Países Bajos, que dirigió la reunión sobre restos explosivos de guerra, y el Ministro Consejero Peter Kolarov, de Bulgaria, que dirigió la reunión sobre las minas distintas de las minas antipersonal. El Sr. Vladimir Bogomolov, oficial de asuntos políticos de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme, actuó como Secretario del Grupo. Lo asistió el Sr. Bantan Nugroho, oficial de asuntos políticos.
8. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de marzo de 2003, el Grupo aprobó su programa de trabajo (CCW/GGE/IV/1), confirmó el reglamento recomendado y aplicado por la Segunda Conferencia de Examen (CCW/CONF.II/PC.1/1 en su forma oralmente revisada) y aprobó su programa de trabajo (CCW/GGE/IV/1/Add.1).
9. En la misma sesión, con arreglo al artículo 16 del reglamento, el Grupo confirmó las disposiciones para sufragar el costo de las actividades del Grupo en 2003, que había aprobado la Segunda Conferencia de Examen en 2002 y figuran en los anexos II y III del Informe (CCW/MSP/2002/2).
10. El Grupo de Expertos Gubernamentales examinó también la cuestión de la participación, incluida la de los organismos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otros organismos, las organizaciones no gubernamentales y personas competentes en la labor del Grupo y convino en actuar con la máxima transparencia. El Grupo recordó la petición hecha por la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención en 2001 al Secretario General de las Naciones Unidas de que todos los documentos relativos a la Convención se incluyesen en el sitio web de las Naciones Unidas.
11. Participaron en la labor del Grupo los siguientes Estados Partes en la Convención: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez y Ucrania.

12. El Estado signatario siguiente participó también en la labor del Grupo: Egipto.
13. Los siguientes Estados que no son partes en la Convención participaron en calidad de observadores: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Chile, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Singapur, Sri Lanka y Yemen.
14. Participaron en la labor del Grupo representantes del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y del Servicio de Actividades Relativas a las Minas de las Naciones Unidas (UNMAS).
15. También participaron en la labor del Grupo los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas, Human Rights Watch, Landmine Action del Reino Unido, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, la Asociación de Abogados Americanos y la Campaña Suiza para la Prohibición de las Minas Terrestres.
16. El Grupo celebró dos sesiones plenarias. En la primera sesión plenaria participaron en el intercambio general de opiniones los Estados siguientes: Argentina, Brasil, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Grecia, Hungría, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, República de Corea, Sudáfrica y Suiza.
17. De conformidad con el programa de trabajo, el Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra celebró seis sesiones y examinó el "Documento marco sobre los restos explosivos de guerra" presentado por el Coordinador, que figura en el documento CCW/GGE/IV/WG.1/WP.1.
18. El Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal celebró dos sesiones y examinó el documento "Cuestiones básicas sobre las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA)" presentado por el Coordinador, que lleva la asignatura CCW/GGE/IV/WG.2/WP.1.
19. De conformidad con las decisiones adoptadas en la Reunión de los Estados Partes en la Convención en 2002 (CCW/MSP/2002/2), se dedicó una sesión al examen de los posibles medios para promover el cumplimiento de la Convención, bajo la Presidencia del Embajador Rakesh Sood.
20. Durante el período de sesiones el Grupo de Trabajo sobre los Restos Explosivos de Guerra examinó los documentos de trabajo (CCW/GGE/IV/WG.1/WP.1 a 6) y el Grupo de Trabajo sobre las Minas Distintas de las Minas Antipersonal también examinó los documentos de trabajo (CCW/GGE/IV/WG.2/WP.1 a 3) que se enumeran en el anexo. Estos documentos están disponibles en todos los idiomas oficiales en el Sistema de Documentos Oficiales de las Naciones Unidas (<http://www.ods.unog.ch>).
21. El Grupo de Trabajo escuchó exposiciones de las delegaciones de Hungría sobre los "Métodos de remoción de restos explosivos de guerra en Hungría" y de la Federación de Rusia sobre la "Experiencia práctica de la Federación de Rusia en la detección y desactivación de artefactos explosivos improvisados". Además, durante el período de sesiones el Servicio de las

Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS) presentó un informe de terreno sobre la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal en el Afganistán, el Centro de Desminado Humanitario de Ginebra presentó información técnica sobre las "Minas antivehículo dispersables", y Geneva Call presentó una exposición sobre "Cómo comprometer a agentes no estatales en una prohibición de las minas terrestres y la adhesión a otras normas humanitarias".

22. Como se decidió en la Reunión de los Estados Partes en la Convención en diciembre de 2002, el Grupo celebrará su quinto período de sesiones del 16 al 27 de junio de 2003 y su sexto período de sesiones del 17 al 24 de noviembre de 2003. El Grupo también acordó que se preparase un informe al concluir cada período de sesiones, de manera que quedaran debidamente consignadas las decisiones o recomendaciones sobre cuestiones de organización, así como las recomendaciones sobre cuestiones de fondo.

23. El Grupo acordó que se celebraran reuniones de expertos militares durante su quinto período de sesiones en junio de 2003.

24. En la segunda sesión, celebrada el 14 de marzo de 2003, el Grupo de Expertos Gubernamentales aprobó el informe de procedimiento que figuraba en el documento CCW/GGE/IV/CRP.1, en su forma enmendada oralmente, que se ha de publicar con la signatura CCW/GGE/IV/2.

Anexo

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO EL GRUPO
DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES EN CUARTO PERÍODO
DE SESIONES, 10 A 14 DE MARZO DE 2003**

Signatura	Título	País/organización
CCW/GGE/IV/1	Programa provisional	Presidente designado
CCW/GGE/IV/1/Add.1	Proyecto de programa provisional	Presidente designado
CCW/GGE/IV/2	Informe de procedimiento	Secretaría
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.1	Documento marco sobre los restos explosivos de guerra: posible estructura de un instrumento sobre los restos explosivos de guerra	Coordinador para los REG
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.2	Restos explosivos de guerra: asistencia a las víctimas	Sudáfrica
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.3	Restos explosivos de guerra: asistencia y cooperación	Pakistán
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.4	Enmiendas relativas a la protección de las poblaciones civiles de los efectos de los REG (artículo 6 del documento marco sobre los REG)	Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.5	Documento marco sobre los restos explosivos de guerra: artículo 7	Australia
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.6	Definición de restos explosivos de guerra	Federación de Rusia
CCW/GGE/IV/WG.2/WP.1	Cuestiones básicas sobre las minas distintas de las minas antipersonal	Coordinador para las MDMA
CCW/GGE/IV/WG.2/WP.2	Uso irresponsable de las minas distintas de las minas antipersonal por agentes no estatales	India
CCW/GGE/IV/WG.2/WP.3	Informe sobre el terreno - Afganistán	UNMAS
CCW/GGE/IV/MISC.1	Lista provisional de participantes	Secretaría
CCW/GGE/IV/INF.1	Lista de participantes	Secretaría
CCW/GGE/IV/CRP.1	Proyecto de informe de procedimiento	Secretaría

Para averiguar cómo obtener los documentos enumerados, sírvase ponerse en contacto directamente con el Servicio de Documentos Oficiales de las Naciones Unidas (ODS) por correo electrónico, en <http://www.ods.unog.ch/ods/>. Tienen libre acceso al ODS los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, un número limitado de usuarios de organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y un máximo de 20 usuarios de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Para solicitar el acceso, sírvase dirigirse a:

Sra. Margaret Wachter
Correo electrónico: mwachter@unog.ch
Fax: +41 22 917-0736
Teléfono: +41 22 917-3657